

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**9603** *ALTIMA SERVEIS FUNERARIS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) SERVEIS FUNERARIS DEL PENEDÉS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL SERVEIS FUNERARIS INTEGRALS GARRAF, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de la sociedad *Altima Serveis Funeraris, S.L., Sociedad Unipersonal*, ha aprobado en fecha 30 de junio de 2016, la fusión de la citada sociedad con las sociedades *Serveis Funeraris del Penedès, S.L., Sociedad Unipersonal* y *Serveis Funeraris Integrals Garraf, S.L., Sociedad Unipersonal*, mediante la absorción por *Altima Serveis Funeraris, S.L., Sociedad Unipersonal*, de las sociedades *Serveis Funeraris del Penedès, S.L., Sociedad Unipersonal* y *Serveis Funeraris Integrals Garraf, S.L., Sociedad Unipersonal*, con disolución sin liquidación y consecuente extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, con el correspondiente aumento del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (617.900,77 €), mediante la emisión de dos nuevas series de participaciones denominadas SERIE B y que está formada por 8.300 participaciones y SERIE C, que está formada por 89.000 participaciones, todas ellas adjudicadas íntegramente al socio único de las tres empresas, *ELYSIUS EUROPA, S.L.*, todo ello en los términos previstos en el acuerdo de fusión de fecha 30 de junio de 2016, aprobado y firmado por el socio único.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 30 de diciembre de 2015.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Sant Boi de Llobregat, 1 de julio de 2016.- El Administrador Solidario de *Altima Serveis Funeraris, Sociedad Limitada Unipersonal*, Josep Ventura Ustrell.

ID: A160078470-1